



CONTRATO NÚM. 1-1120-28199
LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.- POR CUANTO: ATOMYCK PUBLICITARIA SRL. Con su RNC: 131247628 con domicilio y asiento social en la DR. DEFILLO NO.24, BELLA VISTA, DN.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 8 DE MAYO DEL 2023, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (RD\$33,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$3,300,000.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA ADQUISICION DE GRAFETES Y ROTULOS PARA VEHICULOS. REF: JCE-CCC-CP-2023-0020.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL - JCE Y tiene como fecha de Vigencia 8 DE MAYO DEL 2023 al 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a ATOMYCK PUBLICITARIA SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (RD\$33,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$3,300,000.00). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 8 DE MAYO DEL 2023.



Calle Hector Mochaustegui No.1, Torre Empresarial Asmar, Ens. Piantini, Santo Domingo, D.N.
RNC 101170115 / 809.231.5555 / WWW.SEGUROSAPS.DO